Contrato Nº 78/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.**, con **RUC Nº 80006671-5** domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 640 c/Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis Ortega Echeverría**, con Cédula de Identidad N° 757.297, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Combustible y Lubricantes para Uso del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1560 de fecha 08 de mayo de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012. Para el ejercicio del año 2013 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232244

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2012, convocado por Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 694 de fecha 12 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1560 de fecha 08 de mayo de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de guaraníes **cinco mil ciento noventa y cuatro millones quinientos doce mil ciento sesenta (Gs. 5.194.512.160),** en ambos ejercicios fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

Barcos y Rodados S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

El Lote Nº 1 "Vales de Combustible" hasta la suma de guaraníes **setecientos millones (Gs. 700.000.000)**, según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2012, hasta la suma de guaraníes **trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta (Gs. 399.998.180)** monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013. Totalizando finalmente hasta la suma de guaraníes **mil noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta (Gs. 1.099.998.180)**, en ambos ejercicios fiscales.

El Lote Nº 2 "Tarjetas Magnéticas" hasta la suma de guaraníes **dos mil novecientos noventa y cinco millones ciento setenta y nueve mil seis (Gs. 2.995.179.006)**, según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2012, y hasta la suma de guaraníes **mil ochenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro (Gs. 1.082.994.974)** monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013. Totalizando finalmente hasta la suma de guaraníes **cuatro mil setenta y ocho millones ciento setenta y tres mil novecientos ochenta (4.078.173.980)**, en ambos ejercicios fiscales.

El Lote Nº 3 "Aceite y Lubricantes" el Ítem Nº 1 "Aceite para motor Diesel SAE 40" por la suma de guaraníes **diez millones (Gs. 10.000.000)**, el Ítem Nº 3 "Aceite para caja diferencial 90" por la suma de guaraníes **cuatro millones novecientos mil (Gs. 4.900.000)** el Ítem Nº 4 "Fluido para Dirección Hidráulica" por la suma de guaraníes **ochocientos mil (Gs. 800.000)** y el Ítem Nº 5 "Fluido para Freno" del Lote Nº 3 "Aceite y Lubricantes " por la suma de guaraníes **seiscientos cuarenta mil (Gs. 640.000)**.Totalizando finalmente hasta la suma de guaraníes **diez y seis millones trescientos cuarenta mil (Gs. 16.340.000)**, a ser utilizado en el ejercicio fiscal 2012.

LOTE Nº 1- Vale de Combustible

Ítem	Concepto	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total cantidad mínima	Precio Total cantidad máxima
1	GASOIL	VALE DE COMBUSTIBLE	93.857	187.713	5.860	550.002.020	1.099.998.180

LOTE Nº 2- Tarjetas Magnéticas

Ítem	Concepto	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total cantidad minina	Precio Total cantidad máxima
1	GASOIL	TARJETAS MAGNETICAS	339.078	678.157	5.860	1.986.997.080	3.974.000.020
2	NAFTA SUPER	TARJETAS MAGNETICAS	6.964	13.927	7.480	52.090.720	104.173.960

LOTE Nº 3 Aceites y Lubricantes

LOTE	Concepto	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario)	Precio Total cantidad mínima	Precio Total cantidad máxima
1	Aceite para motor Diesel SAE 40	Tambor de 200 litros	2	4	2.500.000	5.000.000	10.000.000
3	Aceite para caja diferencial 90	Tambor de 200 litros	1	2	2.450.000	2.450.000	4.900.000
4	Fluido para dirección hidráulica	Botella de 1 litro	20	40	20.000	400.000	800.000
5	Fluido para freno	Botella de 500 cc.	20	40	16.000	320.000	640.000
	TOTAL ADJUDICACION GUARANIES						5.194.512.160

Barcos y Rodados S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

1. El Ministerio Público no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible, por lo cual el suministro respectivo será realizado a través de 2 procedimientos:

   - Sistema de canje de los litros de combustible adquiridos por vales o cupos en guaraníes de **Gs. 50.000.- (Guaraníes Cincuenta mil)**.

   - Sistema de Provisión a través de tarjetas magnéticas asignadas a cada móvil.

La provisión de aceites y lubricantes se realizara de una sola vez de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

La entrega de los bienes adjudicados se realizará en los Depósitos del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Aranda Nº 1863 c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, en horario y fecha a convenir entre el adjudicado y el personal del Deposito de Suministros.

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAU PARAGUAY S.A. con Cuenta Corriente Nº 00039979/5.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (diez y ocho) meses contados a partir de la firma del mismo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% por semana de incumplimiento en la prestación del servicio. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Barcos y Rodados S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

11. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 16 días del mes de mayo del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Barcos y Rodados S.A.

Luis Ortega Echeverría
BARCOS Y RODADOS S.A.